

Acta que se formula de conformidad con el **Artículo 163 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco** y a las **Bases del Concurso por Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado el **Concurso por Invitación No. SIOP-SMIP-04-CI-0454/16**, relativo a la obra: **ELECTRIFICACIÓN EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE EL OCOTE, LLANO DEL ORO Y LA NANCITA EN EL MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACION, JALISCO (FISE)**.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **16:15 horas** del día **06 de Diciembre de 2016**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de **15 de Noviembre de 2016** para el **Concurso por Invitación No. SIOP-SMIP-04-CI-0454/16** en la cual se invitaron las siguientes empresas:

No.	EMPRESAS
1.-	COVARRUBIAS QUEZADA JAVIER HIPOLITO, ING. MEC. ELEC.
2.-	EDIFICACIONES TALPA, S.A DE C.V.
3.-	CONSORCIO CONSTRUCTOR PROFESIONAL, S.A. DE C.V.
4.-	GUTIERREZ OROZCO ROBERTO CARLOS, ARQ.

2.- Con fecha **18 de Noviembre de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Rural y Urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **22 de Noviembre de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Rural y Urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo no se elaboró Circular Aclaratoria,

5.- El día **30 de Noviembre de 2016**., se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recepcionaron las propuestas del **Concurso por Invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	COVARRUBIAS QUEZADA JAVIER HIPOLITO, ING. MEC. ELEC.	1 ACEPTADA
2.-	EDIFICACIONES TALPA, S.A DE C.V.	ACEPTADA
3.-	CONSORCIO CONSTRUCTOR PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
4.-	GUTIERREZ OROZCO ROBERTO CARLOS, ARQ.	NO SE PRESENTO



OBRA PÚBLICA

Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Fallo

6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	COVARRUBIAS QUEZADA JAVIER HIPOLITO, ING. MEC. ELEC.	\$3,917,757.36
2.-	EDIFICACIONES TALPA, S.A DE C.V.	\$3,949,825.99
3.-	CONSORCIO CONSTRUCTOR PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	\$4,295,135.82

7.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten al **Concurso por Invitación**.

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de las **Bases de Concurso por Invitación Estatal** y en el **Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	COVARRUBIAS QUEZADA JAVIER HIPOLITO, ING. MEC. ELEC	SIN OBSERVACIONES
2.-	EDIFICACIONES TALPA, S.A DE C.V.	<p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de Concurso por Invitación Estatal en el Capítulo 4 Punto 7.17 Si en el disco CD-R (no regrabable), falte algún documento o archivo que no se haya detectado en la apertura de Proposiciones. No presenta Documentos PT12 y PT13,</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de Concurso por Invitación Estatal en el Capítulo 4 Punto 7.15 Cuando la certificación de la copia de la cedula profesional del representante técnico exceda 60 días naturales anteriores a la fecha de apertura de la Concurso. En Documento PE2, Presenta copia certificada de la cedula profesional del representante técnico con fecha no vigente dice 21 de octubre de 2013, Debiendo ser del 30 de octubre de 2016.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de Concurso por Invitación Estatal en el Capítulo 4 Punto 7.27 Que el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, no lo presente en meses, en partidas o sub-partidas, no indique la fecha de inicio y término establecida para este Concurso o sea incorrecta (en su caso). En Documento PE12, Presenta Programa de Ejecución General de los Trabajos por conceptos, Debiendo ser por partidas o sub-partidas. De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.</p>

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
3.-	CONSORCIO CONSTRUCTOR PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	<p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de Concurso por Invitación Estatal en el Capítulo 4 Punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. En Documento PE3, No Presenta copia del cheque de garantía.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de Concurso por Invitación Estatal en el Capítulo 4 Punto 7.44 Cuando el Concursante no considere en el cálculo del factor de salario real para diferentes categorías el 2% de nóminas de impuesto al estado, o el 2% del S.A.R. o el 5% del Infonavit o bien si no considera los factores por prestaciones del I.M.S.S. actualizados a la fecha de presentación y apertura de propuestas. En Documento PE5, No considera 2% de nóminas de impuesto al estado, el 2% del S.A.R. y el 5% del Infonavit.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de Concurso por Invitación Estatal en el Capítulo 4 Punto 7.27 Que el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, no lo presente en meses, en partidas o sub partidas, no indique la fecha de inicio y término establecida para este Concurso o sea incorrecta (en su caso). En Documento PE12, No presenta Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, por número, nombre e importes por partidas, de acuerdo al Documento PE1 Catalogo de conceptos. De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.</p>

8.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

9.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en las **Bases de Concurso por Invitación Estatal**, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	COVARRUBIAS QUEZADA JAVIER HIPOLITO, ING. MEC. ELEC.	\$3,917,757.36

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de \$ 3'918,889.19 con I.V.A. incluido.

1.- COVARRUBIAS QUEZADA JAVIER HIPOLITO, ING. MEC. ELEC..

1 [Redacted]

1 [Redacted]

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases de Concurso por Invitación Estatal**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases de Concurso por Invitación Estatal**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **\$485,096.94**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las **Bases de Concurso por Invitación Estatal**, esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el **Artículo 160 y 161 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.**, Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en las **Bases del Concurso**, se presentó la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión **25 Ordinaria** del 2016, con fecha de **06 de Diciembre de 2016** donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra del presente **Concurso** a la empresa **COVARRUBIAS QUEZADA JAVIER HIPOLITO, ING. MEC. ELEC.** con un importe total de **\$3,917,757.36 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.)** incluyendo I.V.A., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las **12:30 Hrs** el día **07 de Diciembre de 2016** en la Dirección de Control Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 170 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas. La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente a la firma de contrato.

La fecha de Inicio programada es el día **08 de Diciembre de 2016** y la de terminación será el día **31 de Diciembre de 2016**.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

No.	EMPRESAS	2,3
1.-	COVARRUBIAS QUEZADA JAVIER HIPOLITO, ING. MEC. ELEC.	
2.-	EDIFICACIONES TALPA, S.A DE C.V.	
3.-	CONSORCIO CONSTRUCTOR PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	



**OBRA
PÚBLICA**

Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Fallo

MTRO. LORENZO HÉCTOR RUIZ LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA
DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
DEL ESTADO

ING. JUAN RUBEN GUERRERO SOTO
SECRETARIO TECNICO

ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR.
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO DE JALISCO

**ING. GERARDO GARCIA
RODRIGUEZ**
REVISOR DE LA DIRECCIÓN DE
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del **Concurso por Invitación** No. **SIOP-SMIP-04-CI-0454/16**, relativo a la obra: **ELECTRIFICACIÓN EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE EL OCOTE, LLANO DEL ORO Y LA NANCITA EN EL MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACION, JALISCO (FISE).**

1

1

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo.

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica¹, firma² y/o nombre³; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo

